



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Modificar programa asignatura optativa Desarrollo Emprendedor - LGA - EXP.UBA: 74.866-19

VISTO las resoluciones C.S. 2210/03, C.S. 8555/17, C.D. 4485/13, C.D. 1786/19 y las presentes actuaciones - CUDAP: EXP-UBA 74.866/19 – mediante las cuales el Dr. Gustavo E. SCHRAUF eleva la propuesta de la modificación del programa de la asignatura optativa “Desarrollo Emprendedor” para la carrera de la Licenciatura en Gestión de Agroalimentos y,

CONSIDERANDO

Que por resolución C.S. 8555/17 se aprobó la modificación del plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos en el cual se establece que los estudiantes deberán ciento sesenta (160) de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudios de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde, de acuerdo con lo establecido en inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario, que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la resolución C.S. 2210/03 las asignaturas optativas deben ser propuestas anualmente por los profesores a los Consejos Directivos para su aprobación y este al Consejo Superior.

Que por resolución C.D. 4485/13 se aprobó la asignatura optativa “Desarrollo Emprendedor” siendo ofertadas para varias carreras de la Facultad, la cual requería de una nueva presentación para continuar siendo ofertada como asignatura optativa dado que estaba vencida, de acuerdo con la normativa vigente

Que por resolución C.D. 1786/19 se aprobó el programa de la asignatura con carácter de electiva para el plan de estudio 2017 de la carrera de la Licenciatura en Economía y Administración Agrarias de acuerdo con lo establecido en la resolución C.S. 8125/17.

Que la resolución C.S. 2210/03 contempla que asignaturas electivas u obligatorias para una carrera de la

Facultad o Universidad puedan ser ofertadas con carácter de optativas para otras carreras.

Que en virtud de lo anterior y de la experiencia en el dictado de la asignatura, el Dr. Gustavo E. SCHRAUF consideró conveniente mantener la oferta de la asignatura “Desarrollo Emprendedor” con carácter de optativa para otras carreras de la Facultad.

Que por resoluciones C.D. 2161/19 y C.D. 2160/19 se aprobó la asignatura con carácter de optativa para las carreras de Agronomía y Licenciatura en Ciencias Ambientales respectivamente.

Que, el Dr. Gustavo E. SCHRAUF propone que la asignatura “Desarrollo Emprendedor” ya aprobada para la Licenciatura en Economía y Administración Agrarias, Agronomía y Licenciatura en Ciencias Ambientales, con las adecuaciones correspondientes -correlatividades- a las características de la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos continúe siendo ofertada para ésta.

Que de fojas 3 a 7 el Dr. Gustavo E. SCHRAUF incorpora el programa de la asignatura para la Licenciatura la cual es avalada por el Director del Departamento de Biología Aplicada y Alimentos.

Que, trasladada la propuesta a consideración de la Comisión Asesora Académica de la carrera, ésta manifiesta la necesidad de modificar las correlatividades originalmente propuestas por las asignaturas “Comercialización y Mercados Agroalimentarios”, “Gestión y Planificación de la Empresa Agropecuaria” y “Formulación y Evaluación de Proyectos Agroalimentarios” y solicita su aprobación por parte del Consejo Directivo como asignatura optativa.

Que a fojas 13 el Dr. Gustavo E. SCHRAUF acuerda con lo solicitado por la Comisión Asesora Académica de la carrera Licenciatura en Gestión de Agroalimentos, modificándose las correlatividades requeridas en programa presentado originalmente.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del 26 de noviembre de 2019.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del programa de la asignatura optativa “Desarrollo Emprendedor” para la carrera Licenciatura en Gestión de Agroalimentos con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas – tres (3) créditos, según el Anexo ARCD-2020-15-E-UBA-DCT_FAGRO.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el presente programa tiene vigencia para los ciclos lectivos 2019-2021.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto a partir del ciclo lectivo 2020 la resolución C.D. 4485/13.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en la Dirección General de Asuntos Académicos (Dirección de Consejo Directivo) para dar cuenta al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

MEC